



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las ocho horas con cuatro minutos del veintiuno de octubre del dos mil veinte.

El veinte de octubre del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 169-2020**, en la que requieren:

*Registro de audio de sesión de pleno correspondiente al día 28 de septiembre de 2020, específicamente la parte en la que se aborda el tema de los archivos militares de la masacre conocida como masacre de El Mozote.*

## TRAMITACIÓN

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**III.** La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

**IV.** Procedí a revisar en los archivos de la Unidad de Acceso a la Información Pública, específicamente en las últimas resoluciones donde se ha entregado la misma información, por tal motivo, en el siguiente enlace podrá acceder a ella y descargarla para su visualización: [https://drive.google.com/file/d/1TUI2jAUMNgAbT\\_pE23QoDNpQArvjoV8b/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1TUI2jAUMNgAbT_pE23QoDNpQArvjoV8b/view?usp=sharing)

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP y 54 del Reglamento de la LAIP, **RESUELVE:**

**ENTRÉGUESE** la información solicitada.

**NOTIFÍQUESE.**

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

